RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

MAT: APRUEBA EVALUACIÓN ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD EDUCATIVA PARA EL PERÍODO 01/04/2019 A 01/04/2022 Y, ESTABLECE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO QUE INDICA.

SANTIAGO,

VISTOS:

1°) la ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **2°)** el título VI de la ley N° 19.882, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que "Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica"; **3°)** la ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado"; **4°)** el decreto supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba reglamento de la ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; **5°)** el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo"; **6°)** el decreto supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la ley N° 19.882"; **7°)** el instructivo presidencial N° 001, de 2013; **8°)** el decreto N° 255, de 2018, del Ministerio de Educación, que "Nombra en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI a persona que indica"**; 9°)** las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, y N° 16, de 2020, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón"; **10°)** la resolución exenta N° 015/153, de 2021, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba convenio de desempeño de alta dirección pública de doña Fabiola Isolina Mánquez González, en el cargo de Directora del Departamento de Calidad Educativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1°) Que, conforme a lo establecido en el artículo 12° del Decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del título VI de la ley N° 19.882", el alto directivo público deberá suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio, dentro del plazo máximo de tres meses contado desde la fecha de su nombramiento.

2°) Que, en el mes de abril de 2019 inicia su labor en la institución el alto directivo público, doña Fabiola Isolina Mánquez González, en el cargo de Directora del Departamento de Calidad Educativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiéndose el respectivo convenio de desempeño.

3°) Que, el artículo 63° de la normativa citada precedentemente dispone que, el jefe de servicio deberá determinar el grado de cumplimiento del convenio de desempeño del alto directivo público de su dependencia, dentro de treinta días contados desde la entrega del informe elaborado por el respectivo directivo acerca de las metas y los objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.

4°) Que, con fecha 01 de abril de 2021, se ha procedido a determinar el cumplimiento global de las metas acordadas en el convenio de desempeño de doña Fabiola Isolina Mánquez González, del Departamento de Calidad Educativa, para el segundo período evaluación.

RESUELVO

I.- **APRUÉBASE** la evaluación del convenio de desempeño de doña Fabiola Isolina Mánquez González, del Departamento de Calidad Educativa, y cuyo texto es el siguiente:

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SERVICIO CIVIL
Gobierno de Chile

RETROALIMENTACIÓN EVALUACIÓN ANUAL CONVENIO DE DESEMPEÑO

ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

% de Avance Autoevaluado	97,63%
% de Avance Observado	97,63%
Retroalimentación	Se felicita a la Directora del Departamento de Calidad Educativa por su liderazgo y conducción que ha permitido diversificar y adaptar los procesos de enseñanza aprendizaje en los jardines infantiles en tiempos de pandemia.

I. Antecedentes Generales

Nombre	FABIOLA ISOLINA MÁNQUEZ GONZÁLEZ
Cargo	Director/a Departamento Técnico Pedagógico
Institución	Junta Nacional de Jardines Infantiles Ministerio de Educación
Fecha Nombramiento	01-04-2019
Dependencia directa del cargo	MINEDUC
Período de desempeño del cargo	01-04-2019 al 01-04-2022

Fecha de evaluación 2	01-04-2021

II. Compromiso de desempeño

Período de gestión: del 01-04-2019 al 01-04-2022

Objetivo 1:Promover, identificar, apoyar y escalar ideas innovadoras en materia pedagógica y con potencial de impacto.

Ponderación año 2: 25%

Nombre del Indicador	
1.1 Porcentaje de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados en el año t.	
Fórmula de Cálculo	
(Número de jardines infantiles de administración directa que cuentan con proyectos de innovación pedagógica implementados, en el año t / Número total de jardines infantiles de administración directa con proyectos de innovación pedagógica programados en el año t) * 100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
75%	25%
Medios de Verificación	
1) Informe consolidado de cumplimiento aprobado por la Directora del Departamento Técnico Pedagógico. 2) Listado con jardines programados para cada año de gestión, firmado por la Directora del Departamento Técnico Pedagógico.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones	
Nota del indicador	
1) Los proyectos innovación pedagógica se realizan en el marco de las pasantías institucionales, que podrán ser de carácter nacional y/o internacional. 2) Para efectos de la medición del numerador, se entiende por proyectos de innovación implementados: aquellos jardines infantiles que habiendo sido seleccionados y realizada la pasantía implementan el proyecto de innovación en el año t. 3) Para efectos del numerador, se entiende proyectos de innovación implementados: aquellos jardines que fueron seleccionados y corresponde luego de realizada la pasantía implementar un proyecto, en el plazo de un año. 4) Para efectos del denominador, se entiende por proyectos de innovación pedagógica programados: el número de jardines infantiles programados a implementar proyectos de innovación del programa clásico de administración directa y educativos alternativos (familiar, laboral y en comunidades indígenas) correspondientes a los procesos de postulación de pasantías institucionales, (nacionales y/o internacionales). 5) No se incluirán en la medición del indicador los jardines cuyos equipos pedagógicos no hayan podido implementar proyectos por: Jubilación, licencia médica prolongada, renuncia, desvinculación o muerte. 6) En el caso que la Directora Encargada, Educadora o Técnico en Atención de Párvulos fuere trasladada a otro jardín infantil dentro de la misma región, se entenderá el proyecto de innovación pedagógica como implementado, si desarrolla un proyecto en esta nueva unidad educativa, en el plazo de un año. 7) El período para la	

medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • El año 1 de gestión de Directora: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2019 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2017. • El año 2 de gestión de Directora: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2020 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2018. • El año 3 de gestión de Directora: Se consideran los jardines infantiles con proyectos de innovación pedagógica implementados al corte de 12-08-2021 cuyas pasantías hayan sido realizadas en el año 2019.	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** 1.1 Informe de pasantias 2018 ADP año 2 (pdf) 1.1 listado con jardines programados (pdf)
Observación: Sin Observación	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 2:Generar procesos de asesoría técnica educativa pertinente que impacten en la calidad de los aprendizajes y el bienestar integral de niños y niñas.

Ponderación año 2: 0%

Objetivo 3:Contar con equipos de directivos, educadores y técnicos de excelencia que entreguen educación de calidad y favorezcan el desarrollo integral de niños y niñas.

Ponderación año 2: 0%

Objetivo 4:Asegurar una adecuada gestión institucional para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 2: 25%

Nombre del Indicador	
4.1 Porcentaje de cumplimiento de los hitos de los proyectos estratégicos del Departamento técnico pedagógico.	
Fórmula de Cálculo	
(N° de hitos del departamento técnico realizados en el año t/ N° de hitos de los proyectos estratégicos planificados en el año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
95%	25%
Medios de Verificación	
Informe de cumplimiento de los hitos de los proyectos estratégicos del Departamento Técnico Pedagógico, aprobado por Directora del Departamento.	
Supuestos	
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.	
Nota del indicador	
La información que dará cuenta del "cumplimiento de los hitos de los proyectos estratégicos", se obtendrá a través de la revisión de los medios de verificación comprometidos en los planes de cada proyecto, que aseguran el logro de las metas definidas para los mismos. Esta acción permitirá la elaboración del Informe consolidado de resultados de los Proyectos Estratégicos, que es aprobado por la Directora del Departamento técnico pedagógico. Por "hitos planificados en los proyectos estratégicos", se entenderán los hitos definidos en cada uno de los planes de los proyectos estratégicos del Departamento Técnico Pedagógico. Fechas de medición. Año 1 = 01/04/2019 al 01-04-2020 Año 2 = 01/04/2020 al 01-04-2021 Año 3 = 01/04/2021 al 01-04-2022	
Autoevaluación	
% de Avance:100%	**Medios de Verificación:** Informe de cumplimiento de hitos (pdf)
Observación: Sin observaciones	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

Objetivo 5:Asegurar una adecuada gestión financiera para cumplir con los objetivos estratégicos del servicio.

Ponderación año 2: 25%

Nombre del Indicador	
5.1 Porcentaje de ejecución presupuestaria del departamento técnico pedagógico al 31 de diciembre del año t	
Fórmula de Cálculo	
(Total de ejecución presupuestaria del departamento técnico pedagógico al 31 de diciembre del año t / Total del presupuesto vigente del departamento técnico pedagógico al 31 de diciembre del año t)*100	
año 2	
Meta	**Ponderador**
92%	25%
Medios de Verificación	

Reporte SIGFE 2.0: Estado de Ejecución de Presupuestaria desde 01 de enero al 31 de diciembre, firmado por el/la Jefe/a Sección Presupuesto, del Departamento de Planificación DIRNAC, durante el mes siguiente al periodo de medición
Supuestos
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Nota del indicador
La medición incluye programa 01 y 02, subtítulo 22 departamento técnico pedagógico Subtítulos 22 bienes y servicios de consumo presupuesto asignado a departamento técnico DIRNAC Subtítulo 24 transferencias corrientes asignado al departamento técnico a nivel nacional: 24.03.171 material de enseñanza 24.03.172 programa conozca a su hijo y proyecto mejoramiento atención a la infancia 24.03.178 plan de fomento de lectura primera infancia 24.03.180 capacitación a terceros. Para el año 3 se excluye el 24.03.172: programa conozca a su hijo y proyecto mejoramiento atención a la infancia Fechas de medición. Año 1 = 01/01/2019 al 31/12/2019; Año 2 = 01/01/2020 al 31/12/2020; Año 3 = 01/01/2021 al 31/12/2021.
Autoevaluación

% de Avance:90.5%	**Medios de Verificación**: 5.1 Informe de ejecución presupuestaria diciembre 2020 (pdf) Informe ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2020 (pdf)
Observación: Se adjunta informe con la justificación de ejecución presupuestaria en el programa 02	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	90,50%
Observación:	

Objetivo 6:Contar con prácticas educativas para la diversidad, en que brindan oportunidades para el desarrollo, aprendizaje y bienestar integral de todos los niños y niñas, en las unidades educativas.

Ponderación año 2: 25%

Nombre del Indicador
6.1 Porcentaje de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan acciones orientadas a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales, al año t.
Fórmula de Cálculo
(Número de jardines infantiles clásicos de administración directa que incorporan al menos 1 acción orientada a la diversificación de la enseñanza dentro de sus planes anuales al año t / Número total de jardines infantiles clásicos de administración directa, establecidos al año t) *100

año 2	
Meta	**Ponderador**
20%	25%

Medios de Verificación
1) Informe final aprobado por la Directora del Departamento Técnico Pedagógico. 2) Informe de cobertura de jardines infantiles con corte a junio 2018, emitido por la sección de investigación y datos del Departamento de Planificación
Supuestos
Hechos fortuitos comprobables que inciden o afecten significativamente en las variables que se están midiendo como catástrofes naturales a nivel nacional o regional; Emergencias sanitarias (pandemias); Estado de Excepción Constitucional; Medidas gubernamentales de recorte presupuestario o austeridad fiscal; modificaciones en las prioridades gubernamentales; Interrupción de funcionamiento de los jardines infantiles; situaciones de inestabilidad social, paros, protestas, hechos de violencia y acciones terroristas que afecten la provisión de bienes y servicios a los ciudadanos y el normal funcionamiento de las instituciones.
Nota del indicador
1) Se entiende por "diversificación de la enseñanza" la implementación de variadas estrategias y recursos metodológicos que permiten a todos los niños y niñas acceder al aprendizaje, la participación y el juego; con la finalidad de potenciar sus competencias respetando los ritmos y estilos de aprendizaje, intereses y preferencias, dando respuesta a la diversidad presente en todo proceso educativo. El indicador se medirá considerando el despliegue de buenas prácticas educativas para la diversidad incorporada su orientación para la implementación en el PEI de cada UE basadas en los criterios definidos por el Depto. de Calidad Educativa y sistematizadas a través de la plataforma de asesoría educativa. "se entenderá como Buena Práctica Educativa, a un proceso intencionado, sistemático, participativo y reflexivo, orientado a la mejora continua. Responde de manera pertinente, a un diagnóstico contextualizado de la realidad del centro educativo y tiene el propósito de brindar oportunidades para el desarrollo, aprendizaje y bienestar integral de todos los niños y niñas de esa comunidad educativa. 2) Para efectos del denominador, los jardines establecidos corresponden a los jardines clásicos de administración directa operando al mes de junio 2018. 3) El período para la medición del indicador corresponde a la siguiente pauta: • Año 1 de gestión Directora = Ejecutado desde el 01-01-2019 al 12-08-2019. • Año 2 de gestión Directora = Ejecutado desde el 01-01-2019 al 12-08-2020. • Año 3 de gestión Directora = Ejecutado desde el 01-01-2019 al 12-08-2021.
Autoevaluación

% de Avance:100%	**Medios de Verificación**: 6.1 Informe porcentaje de diversificación ADP año 2 (pdf) Informe cobertura junio 2018 (pdf)
Observación: Sin observación	
Retroalimentación	
% de Avance Observado	100,00%
Observación:	

INFORME ANEXO DE GESTIÓN DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

a) Dimensión : Gestión de la Organización	

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

b) Subdimensión	c) Aspectos a considerar en "Nivel 2: Cumple lo establecido"
Eficacia y eficiencia: El directivo debe llevar a cabo tanto los encargos estratégicos de la autoridad, como aquellos propios de la labor de su servicio, con gran orientación hacia resultados, con el compromiso de optimizar para ello los recursos de todo tipo puestos a su disposición y en un tiempo óptimo, a fin de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía con la mayor premura y calidad.	1. El directivo cumple los resultados establecidos para el año de evaluación en su convenio de desempeño y evalúa oportunamente a sus ADP de II nivel, respecto del cumplimiento de sus convenios. 2. La institución cumple los compromisos de gestión establecidos en los instrumentos respectivos (PMG o MEI, CDC,entre otros). 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la eficiencia y la eficacia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión : Gestión de la Organización	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Gestión de Personas: El directivo durante su gestión debe contribuir a fortalecer el desarrollo y desempeño de las personas, promoviendo y observando la implementación de las políticas de gestión de personas y la evaluación continua de las brechas para su mejoramiento, así como la implementación de buenas prácticas laborales y el fomento de la participación funcionaria.	1. El directivo implementa, desde el ámbito de su competencia, la política de gestión y desarrollo de personas, de acuerdo al plan anual que para estos efectos, disponga la institución. 2. El directivo promueve y genera condiciones para instancias de diálogo y trabajo colaborativo, en 2 ámbitos: a) Enfoque participativo en la gestión, lo que implica incorporar metodologías de participación en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las metas y tareas propias de la institución. b) Relación con los representantes de los funcionarios, a través de mecanismos tales como gestión de información, definición/participación de agendas de trabajo, entre otros. 3. El directivo promueve condiciones organizacionales para la promoción de los derechos (individuales y colectivos) y, las condiciones y ambientes laborales; con el objeto de cautelar la salud, lograr mejores grados de satisfacción y productividad laboral, desde su ámbito de acción, en el marco del Plan que para estos efectos la institución defina. 4. El directivo gestiona el desempeño de sus colaboradores directos, a través de la definición y uso de perfiles de cargo; metas de gestión gestión del rendimiento; y, retroalimentación oportuna que permita el aprendizaje y el reconocimiento. 5. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la gestión y desarrollo de personas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Transparencia: El directivo p;blico debe promover y respetar el derecho de toda persona, de tomar conocimiento acerca de la información disponible en cualquier entidad estatal. Debe tener la convicción de que tanto al decidir y ejecutar, se	1. En Transparencia Activa, la institución tiene la información requerida por ley y en los plazos establecidos, promocionando a su vez los datos de Gobierno Abierto publicados en Gobierno Transparente. 2. En relación a la Transparencia Pasiva, la institución entrega respuestas a los ciudadano/as en forma y plazos

encuentra bajo el escrutinio y el control público, asi como de las consecuencias de dichos actos.	establecidos. 3. No tiene sanciones administrativas asociadas a incumplimientos de la Ley de Transparencia. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la transparencia.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel2: "Cumple lo establecido"**
Rendición de Cuentas: El directivo debe contar con la disposición de anticipar y responder por sus decisiones u omisiones, así como respecto de los resultados y efectos de su actuar en el ejercicio de la función directiva. De este modo, se somete a la mirada directa de los actores relevantes en su quehacer, contribuyendo a ganar legitimidad en el ejercicio del poder público.	1. El servicio realiza anualmente la Cuenta Pública Participativa. 2. El servicio publica los convenios de desempeño suscritos entre los directivos y autoridades, así como las modificaciones a éstos. 3. El servicio realiza e informa oportunamente a Servicio Civil las evaluaciones ADP, para su publicación a la ciudadanía. Asimismo, semestralmente, debe presentar los avances de su gestión, en el informe de seguimiento de su convenio de desempeño. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la rendición de cuentas.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Participación Ciudadana: El directivo debe promover una cultura de participación, fortaleciendo los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.	1. La institución cumple con los mecanismos de participación ciudadana solicitados por ley, que le sean aplicables: acceso a la información relevante, consultas ciudadanas, cuentas públicas participativas y Consejos de la Sociedad Civil. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para promover la participacipación ciudadana.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Gobernanza	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Promoción y respeto de los Derechos de las Personas ante la Administración del Estado: El directivo promueve los derechos de las personas ante la Administración del Estado por parte de su institución y de	1. La institución cumple con el deber de atención a las personas a través de las OIRS cualquiera sea su canal de atención siguiendo los procedimientos y plazos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 680-1990, el cual aprueba instrucciones para el establecimiento de oficinas de

los funcionarios a su cargo, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información y a la atención oportuna, sin ningún tipo de discriminación arbitraria	información para el público usuario en la administración del Estado y en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, respetando los derechos establecidos en la misma ley y en la Constitución Política de la República, respetando y promoviendo el principio a la igualdad y no discriminación en la atención de personas, consignados en la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. 2. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para lo promoción y respecto de los derecho de las personas ante la administración del Estado.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel 2: "Cumple lo establecido"**
Ética Institucional: Al directivo público le corresponde identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; apoyándose en los instrumentos y políticas disponibles para prevenir, corregir y reforzar los comportamientos éticos de la institución.	1. La institución implementa, difunde y forma sobre el Sistema de Integridad Institucional, a través de la inserción de la infraestructura del código de ética, con participación funcionaria e inclusión de procedimientos formales, con el fin de fomentar una cultura ética pública en la institución. 2. La institución construye, implementa, forma y difunde su Código de Ética, conviniéndose participativamente y reflejando la sistematización de aquellos valores y conductas que muestran la cultura institucional. 3. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores para la promoción de la ética institucional.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación

Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Probidad: El directivo público debe ejercer su rol de forma intachable, honesta, veraz y leal a la función del cargo, con preeminencia del interés general por sobre el particular, gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales.	1. El servicio tiene actualizadas las declaraciones de patrimonio e intereses de los funcionarios que corresponda, según la normativa vigente. 2. Con respecto a la aplicación de la Ley del Lobby, la agenda pública debe encontrarse actualizada al menos respecto del último mes. 3. El directivo debe dar cumplimiento activo y estricto de la Ley N°20.880 sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la probidad.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Evidencia

a) Dimensión: Integridad	
b) Subdimensión	**c) Aspectos a considerar en el nivel "Cumple lo establecido"**
Legalidad: El directivo debe liderar, mostrar y promover el respeto a la normativa vigente, entendiendo que en ella se basa el correcto funcionamiento de la Administración del Estado.	1. Que el directivo no haya sido sancionado por sumario administrativo en el año de evaluación. No se incluyen en esta evaluación las investigaciones sumarias, ni sumarios en curso, sólo aquellos en que existan sanciones administrativas 2. Con respecto a la institución, que los sumarios administrativos, si los tuviese, hayan sido resueltos dentro de los plazos establecidos según la normativa vigente. 3. Que la institución o el directivo no hayan sido sancionados legalmente por los organismos fiscalizadores, contralores, y judiciales, tales como Contraloría General de la República, Consejo Para la Transparencia, Tribunal de Compra, Tribunales Civiles. 4. Se considera como destacado desarrollar iniciativas adicionales a las señaladas en los números anteriores, para promover la legalidad al interior de la institución.

Nivel 3: **Destacado**	
Nivel 2: **Cumple lo establecido**	**X**
Nivel 1: **Por mejorar**	
No aplica	

Justificación
Evidencia

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA

Firmado digitalmente por ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
Fecha: 2021.05.25 11:32:13 -04'00'

Adriana Gaete Somarriva
Vicepresidenta
Junta Nacional de Jardines Infantiles

II.- **INCORPÓRASE** al presente acto administrativo la evaluación anual correspondiente al segundo período del convenio de desempeño suscrito entre doña Fabiola Isolina Mánquez González, del Departamento de Calidad Educativa, y doña Andriana Gaete Somarriva, Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para el trienio 2019-2022, junto con la "Retroalimentación" de la misma.

III.- **ESTABLÉZCASE** como porcentaje final de cumplimiento del convenio de desempeño observado para el alto directivo doña Fabiola Isolina Mánquez González, del Departamento de Calidad Educativa, el 97,6%.

IV.- **INFÓRMESE** a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro, mediante el envío de la copia respectiva**.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VAV/CSH/MVAR/PSV/LEO/vmb
Distribución
- Vicepresidencia Ejecutiva
- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Departamento de Planificación
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes
- Ing.: 585 /2021

ADRIANA AMELIA GAETE SOMARRIVA
JEFE DEL SERVICIO JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
FECHA: 31/05/2021 HORA:23:02:53

LEEO CESH PDCSV MVAR VGÁV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 445139-e57092 en:
https://doc.digital.gob.cl/validador/